Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0246/02/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0287-2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.
Oaxaca, Oaxaca, a 27 de febrero de 2025

VICTORIA JUAREZ SANCHEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "VICTORIA JUAREZ SANCHEZ" con giro de Patio de concentración de trocería y madera aserrada, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2849-2018 de fecha 28 de Noviembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-397-VJS-001/18** ubicado en Carretera a Yucudaa s/n, Colonia Adolfo López Mateos,, C.P. 69800 Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Pinus sp.*, Pino, 393.206 Metros cúbicos	18	166	183	28645117	28645134

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
05 MAR 2025
DESPACHADO

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 16.255.712.10.3.72/2019, FMM*MAGR*jdj.

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO